



- 4 SEP 1987

LA PLATA,

Visto el expediente n° 2900-67660/87 del registro del Ministerio de Salud, por el cual la Dirección de Medicina Asistencial, dependiente de dicha Secretaría de Estado, solicita el otorgamiento de becas a favor de Médicos Ingresantes a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud-Primer Nivel de Capacitación- en distintos establecimientos Asistenciales, y
CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado en su oportunidad el correspondiente concurso, el Departamento de Docencia e Investigación propone la asignación de las becas en la forma solicitada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acuérdate en concepto de beca, la suma mensual que en ----- cada caso corresponda, a los profesionales que se citan en las planillas que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente en su carácter de Médicos Ingresantes a Primer Año del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud -Primer Nivel de Capacitación- en distintos establecimientos asistenciales, por el período comprendido entre el 18 de Mayo y el 31 de Diciembre de 1987, de acuerdo a los montos vigentes y/o los que establezca en lo sucesivo el Ministerio de Salud para este Nivel de Capacitación.-

ARTICULO 2°.- Los Profesionales mencionados en el presente Acto que ----- a la fecha de su sanción no hayan satisfecho los recaudos de trámites exigibles por su relación de empleo público o en condición de extranjeros deberán acreditar los mismos ante la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Salud, siendo el plazo máximo de entrega hasta el 27 de Julio de 1987, bajo apercibimiento de caducidad automática de la beca otorgada por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Administración Contable del Ministerio de Salud, páguese a los profesionales citados -----

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



///

en el artículo 1º, la sumas que en cada caso correspondan y por el concepto señalado, con cargo a la siguiente imputación: CARACTER 1 JURISDICCION 6-UNIDAD DE ORGANIZACION 3-ITEM 11:DIRECCION DE MEDICINA ASISTENCIAL-CODIGO 3-1-5-SECCION 1-SECTOR 3-PARTIDA PRINCIPAL 4-SUBPRINCIPAL 6-PARCIAL 3-SUBPARCIAL 1-EJERCICIO AÑO 1987.-

ARTICULO 4º- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud (Dirección de Despacho), a sus efectos.-

★
DECRETO N° - 8111

A N E X O I

HOSPITAL "Dr.O.B.de Lavignolle" - MORON

- Especialidad Medicina General

- FRANCHI, Susana Beatriz (DNI. 14.772.412-Clase 1961-Soltera).
- GARCIA, Artemio Oscar (DNI. 14.418.983-Clase 1961- Casado)
- LOZA, Miguel Angel (DNI. 13.373.215 -Clase 1957- Soltero)

HOSPITAL "Ramón Santamarina" - TANDIL

- Especialidad Medicina General

- FELTRI, Adriana Alejandra (DNI. 16.066.509-Clase 1962-Soltera)
- GONZALEZ, Juan Manuel (DNI. 14.537.702-Clase 1961-Soltero)

UNIDAD HOSPITAL "H'San Roque" - DOLORES

- Especialidad Medicina General

- VILLAVICENCIO NEGRO, Guido Mario (DNI. 12.995.913-Clase 1959-Soltero)
- FERNANDEZ, Pablo María (DNI. 12.955.913-Clase 1959- Soltero)

